



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

R.G. DOC N° 03996638

R.G. Exp. N° 02408966

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz; 31 AGO. 2026

VISTOS:

INFORME N° 1358-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL con Registro de Documento N°03995281, Registro Expediente N° 02407823, INFORME N° 148-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP, INFORME LEGAL N° 359-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ-XMRT e INFORME N° 1217-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto, desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer, los principios, definiciones, composición, normas y procedimiento del Sistema Nacional de Abastecimiento asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad al numeral 2 del Artículo 4, del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, define a los bienes muebles como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de uso. De otro lado, en el numeral 3 del artículo 8, respecto a la Administración de Bienes, considera a este acto como un componente que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0066-2026-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 27 de mayo de 2026 se conforma la Comisión para la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Agricultura del ejercicio 2026, la misma que está integrada por:

1. Presidente - Lic. Adm. Roció J. Mautino Vidaurre (Directora de OAF).





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

2. Miembro - CPC. Fernando Rodríguez Sánchez (Responsable de Unidad de Adm. Financiera-Contabilidad).
3. Miembro – Lic. Adm. Edduar E. Rosas Alberto (Responsable de la Unidad de Logística).

Que, en el artículo 33 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisa que la Comisión de inventario tiene a su cargo las siguientes actividades: i. Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario conforme a sus fases, teniendo en cuenta la cantidad de bienes muebles patrimoniales a ser inventariados y el número de equipos de trabajo, cuando corresponda. ii. Recursos a ser empleados en el proceso de inventario, tales como recursos humanos, logísticos, entre otros. b) Gestionar la comunicación a todas las unidades orgánicas sobre la fecha de inicio del inventario. c) Dirigir el proceso de inventario. d) Realizar la conciliación patrimonio-contable, suscribiendo el Acta de Conciliación de Inventario, conforme al Anexo N° 05, con los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la OCP. e) Suscribir el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06. f) Remitir a la OGA el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario. g) Otras actividades vinculadas al desarrollo del inventario.



Que, mediante INFORME N° 1358-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL e INFORME N° 148-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL/CP la Unidad de Logística y área de Control Patrimonial, solicitan aprobación del Plan de Trabajo para realizar en inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que tiene un presupuesto de S/. 17,215.00 (Diecisiete mil doscientos quince con 00/100 soles), cuya finalidad pública es consolidar la gestión eficiente, transparente y oportuna del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, adoptando criterios técnicos uniformes, racionales y funcionales, en cumplimiento del marco normativo vigente. En ese sentido, se busca:

- ✓ Comprobar la existencia física, ubicación geográfica, estado de conservación, asignación por usuario y demás características técnicas de los bienes muebles patrimoniales, respaldados con la documentación legal correspondiente.
- ✓ Obtener el Reporte de Asignación de Bienes Patrimoniales por Persona (ABPP) debidamente firmado por los usuarios responsables, como evidencia del acto de verificación.
- ✓ Actualizar la base de datos patrimonial, garantizando que la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA – Módulo Patrimonial) refleje la realidad física de los bienes, y sea útil para la toma de decisiones institucionales y evaluaciones de control interno.
- ✓ Conciliar los saldos físicos valorizados con los registros contables, mediante la elaboración del Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, conforme a la normativa de la Dirección General de Abastecimiento.

Que, con INFORME N° 792-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D, la Oficina de Planificación Agraria, emite el informe de disponibilidad presupuestal para realizar el “Plan de Trabajo para realizar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2026”, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Meta : 010
Fuente de Financiamiento: 02. Recursos Directamente Recaudados
05. Recursos Determinados
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados
15. Fondo de Compensación Regional
Genérica de Gasto : 2.3 y 2.6
Monto total S/. : 17,215.00

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Trabajo para realizar el inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2026”, que consta de XII capítulos y 09 folios, con un presupuesto de S/. S/. 17,215.00 (Diecisiete mil doscientos quince con 00/100 soles), distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Monto S/.
Viáticos por Comisión de servicios	14,610.00
Bienes para implementar el Software	2,500.00
Servicios de peaje (Santa, Huarmey, Catac y Tunan)	105.00
Combustible (se asignará 137 galones de petróleo del almacén de la entidad)	0.00
Total S/.	17,215.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión para la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Agricultura del ejercicio 2026, la implementación del referido plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero de la presente resolución; y las demás oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

LIC. ADM/ROCIO J. MAUTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN